

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.060 · 1946

LEY 5060

Boletín Oficial, 12 de noviembre de 1946 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5060

LEY 5060

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el plazo establecido por el Capítulo V, artículo 46 de la Ley
5004 para la renovación únicamente de los boletos de señales para el ganado menor, hasta el 31 de marzo de 1947.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5060. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).